

## REGLAMENTO PROMOCIÓN EXPO CONSTRUCCIÓN Y FERIAS REGIONALES 2020

### DISPOSICIONES GENERALES:

La promoción “**EXPO CONSTRUCCION Y VIVIENDA 2020 Y FERIAS REGIONALES BCR**” es un paquete de beneficios dirigido a todas aquellas personas que deseen aplicar a la solicitud de un crédito con el Banco de Costa Rica durante la vigencia de **Expo Construcción y Vivienda 2020 y las Ferias Regionales BCR**, aplicará para todos los productos del portafolio de crédito, propiamente de la línea de vivienda.

Consiste en el beneficio que obtendrán las primeras **500 personas (400 personas** de los productos de Expo Construcción y Vivienda 2020 y **100 personas** de los productos de las Ferias Regionales BCR) cuyas solicitudes de crédito de vivienda sean debidamente aprobadas y formalizadas, para ser tramitadas sin costo de honorarios notariales ni costo de avalúo. Dichas personas participarán en esta promoción en el entendido que aceptan y se someten a las siguientes condiciones y limitaciones contenidas en este documento y a las modificaciones que al mismo se le realicen.

### OBJETO DE LA PROMOCIÓN:

El objeto de esta promoción es incentivar la demanda por la oferta de crédito de vivienda que el Banco pondrá a disposición de todos sus clientes para que opten por el financiamiento de productos **EXPO CONSTRUCCIÓN Y VIVIENDA 2020 y FERIAS REGIONALES BCR**.

### PARTICIPANTES:

La oferta se dirige a personas físicas, costarricenses, o extranjeras con una condición de residencia legalizada, que sean asalariadas, con o sin depósito de salario en el BCR o con ingresos propios, con más de un año de laborar en forma permanente, o pensionados con depósito en el BCR.

Con comportamiento de pago histórico nivel 1 según SUGEF que no supere los 30 días y contar con capacidad de pago de acuerdo a la normativa vigente. Debe contar con capacidad de pago de acuerdo al ICM hasta nivel 2 Con un comportamiento de pago histórico en el Sistema de Banca para el Desarrollo (CPH-SBD) nivel 1 y 2 según SUGEF Acuerdo 15-16. (Aplica también para colaboradores del Conglomerado BCR).

Participan todas las solicitudes generadas tanto desde las ferias EXPO CONSTRUCCIÓN Y VIVIENDA 2020 Y FERIAS REGIONALES BCR, como de las distintas Oficinas del Banco de Costa Rica a nivel nacional y demás canales de promoción de venta que el Banco establezca para ofrecer los productos EXPO CONSTRUCCIÓN Y VIVIEDA 2020 Y FERIAS REGIONALES BCR.

### BENEFICIO DE LA PROMOCIÓN:

Las primeras 400 operaciones de crédito de vivienda de **Expo Construcción y Vivienda 2020** y las primeras 100 operaciones de crédito de vivienda de las **Ferías Regionales BCR** de los productos que participan en la promoción **tanto en colones como dólares** que lleguen a ser aprobadas y formalizadas (o hasta agotar los fondos destinados para este fin), se tramitarán exentas de gastos por honorarios notariales y con reintegro del monto que por avalúo, fue cancelado con antelación.

## REGLAMENTO PROMOCIÓN EXPO CONSTRUCCIÓN Y FERIAS REGIONALES 2020

### **PERÍODO DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:**

La oferta Expo Construcción y Vivienda 2020, regirá del 19 al 23 de febrero, hasta agotar los beneficios de las primeras 400 solicitudes de crédito de vivienda de los productos Expo Construcción y Vivienda 2020 debidamente aprobadas y formalizadas.

La oferta Ferias Regionales BCR, regirá del 6 al 8 de marzo, hasta agotar los beneficios de las primeras 100 solicitudes de crédito de vivienda de los productos Ferias Regionales BCR debidamente aprobadas y formalizadas.

La fecha del asiento del avalúo deberá estar comprendida entre el 19-02-2020 y el 31-07-2020, como fecha máxima de recepción de solicitudes; con el avalúo pago o fecha del avalúo cuando este sea financiado.

### **CONDICIONES Y LIMITACIONES:**

- Las operaciones que se considerarán para la aplicación esta promoción serán aquellas relacionadas con los productos Expo Construcción y Vivienda 2020 y Ferias Regionales BCR, y de ellas, serán beneficiadas, las primeras 400 para Expo Construcción y 100 para las Ferias Regionales BCR, que lleguen a ser aprobadas y formalizadas con antelación a cualquier otra, consecuentemente la fecha de solicitud y aprobación por sí solas no serán consideradas para el otorgamiento del beneficio.
- Para todos los efectos, el beneficio se limitará a las condiciones y características aquí referidas las cuales deben ser aceptadas sin reserva de ningún tipo por parte del favorecido, de no aceptarlas, se considerará rechazado el premio en su totalidad.
- Todos los clientes sin excepción deberán efectuar el pago del monto por avalúo, y el beneficio que aquí se ofrece, consistirá precisamente en la devolución de la suma correspondiente, a los primeros 400 clientes para Expo Construcción y 100 clientes para Ferias Regionales BCR, cuya operación llegue hasta la etapa de formalización.
- La oferta se tendrá por concluida una vez que se hubiere aprobado y formalizado la operación número 400 para Expo Construcción 2020 y operación número 100 para las Ferias Regionales BCR, por lo que las restantes operaciones se tramitarán bajo las condiciones ordinarias.
- El beneficio es intransferible, no negociable, no canjeable en efectivo ni por otros bienes o servicios.
- La responsabilidad del Banco patrocinador en esta promoción se limita a cumplir con su promesa de formalizar sin costo por honorarios notariales y avalúo las primeras 400 operaciones para Expo Construcción y las primeras 100 operaciones para las Ferias Regionales BCR, que lleguen hasta el proceso de formalización con antelación a cualquier otra.
- El Banco suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar circunstancia de fuerza mayor que afecten gravemente los intereses del banco.
- El Banco se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción. Las anteriores circunstancias se publicarán en las mismas fuentes donde se ha difundido esta promoción, y se comunicará en los puntos de venta, la fecha de comunicación y publicación será aquella a partir de la cual la promoción cesará, o la reforma al reglamento quedará vigente.